

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MERCADERES CAUCA

AUTO CIVIL No. 354

Mercaderes, Cauca, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
RAD: No. 194504089001 2022-00057-00  
DTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DDO: NELSON FAUDEL BENAVIDES C.C. 5.281.696

CONSIDERACIONES

Pasa a despacho el presente proceso, después de transcurrido el termino concedido para subsanar la demanda si se admite la presente o en su defecto se rechaza la misma.

no corrigió las inconsistencias establecidas en el auto N°319 de inadmisión del 26 de julio de 2022. por lo tanto, la parte demandante no se pronunció al respecto. Motivos que llevan a rechazar la presente demanda, por no haberse subsanado en su totalidad las advertencias.

En razón de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MERCADERES, CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA presentada por el BANCOLOMBIA S.A. en contra de NELSON FAUDEL BENAVIDES identificado con la cédula de ciudadanía N°5.281.696.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: No se ordena el desglose en razón que se presentó de manera virtual.

CUARTO: ARCHÍVESE el presente asunto y háganse las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

  
JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No. 354 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 058) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.